



TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUMEN

INFORME DE LA FISCALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL
INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES PARA LA
GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EJERCICIO 2017 A 2019

¿Ha adoptado la Mancomunidad de los
Alcores medidas para superar las múltiples
deficiencias y debilidades de su gestión?



[Informe n.º 1.539](#)
[Aprobado por el Pleno el 26 de octubre de 2023](#)



FISCALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EJERCICIOS 2017 A 2019

¿Qué es la Mancomunidad de los Alcores y a qué se dedica?

La Mancomunidad de los Alcores, creada en 1982, está integrada por los municipios de Alcalá de Guadaíra, Carmona, Dos Hermanas, Mairena del Alcor, Sevilla y El Viso del Alcor, y tiene por objeto la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de los desechos y residuos sólidos urbanos, así como su aprovechamiento mediante la recuperación de los recursos contenidos en ellos.

¿Por qué este Informe de seguimiento de recomendaciones?

En el Informe de fiscalización de la Mancomunidad de Los Alcores para la gestión de los residuos sólidos urbanos, ejercicios 2017 a 2019, se pusieron de manifiesto numerosos incumplimientos y deficiencias en la gestión y funcionamiento de la Mancomunidad.

Con este Informe de seguimiento se persigue comprobar si la entidad ha adoptado medidas que contribuyan a superar esas debilidades y deficiencias y mejorar la adecuada gestión de los servicios que tiene encomendados.

¿QUÉ SE HA FISCALIZADO Y POR QUÉ?



¿QUÉ SE HA ANALIZADO?

ÁMBITO OBJETIVO

El seguimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe de fiscalización de la Mancomunidad de los Alcores para la gestión de los residuos sólidos urbanos, ejercicios 2017 a 2019.

ÁMBITO SUBJETIVO

Mancomunidad de los Alcores para la gestión de los residuos sólidos urbanos.

ÁMBITO TEMPORAL

Del 28/10/2021 hasta 6/06/2023



¿CON QUÉ OBJETIVOS?

- Analizar el grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas.
- Evaluar la efectividad de las medidas adoptadas por la Mancomunidad, desde el punto de vista del respeto a la normativa y a los principios de buena gestión financiera.



CONCLUSIONES

El Informe de fiscalización objeto de seguimiento incluyó **25 recomendaciones** referidas al cumplimiento de las obligaciones con el Tribunal de Cuentas, al régimen jurídico y los estatutos de la entidad, a los sistemas y procedimientos de control interno, a la gestión presupuestaria, a la contratación pública, a la gestión de los recursos humanos, a la prestación de servicios, a la situación contable y al cumplimiento de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de las cuales:

- ✓ **Cinco están en curso de implementación.**
- ✓ **Dos han sido cumplidas parcialmente.**
- ✓ **Diecisiete no han sido cumplidas.**
- ✓ **Una ha resultado no aplicable en el periodo fiscalizado.**

El **grado de cumplimiento y/o implantación de las recomendaciones** formuladas por el Tribunal de Cuentas ha sido **muy reducido**, pues, si se excluye la recomendación que ha devenido inaplicable, resulta lo siguiente:



■ Introducción

La Mancomunidad de los Alcores para la gestión de los residuos sólidos urbanos fue creada en 1982, y está integrada por los municipios de Alcalá de Guadaíra, Carmona, Dos Hermanas, Mairena del Alcor, Sevilla y El Viso del Alcor.

Tiene por objeto principal la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de los desechos y residuos sólidos urbanos generados en los términos de los municipios que la integran fomentando, en su caso, el aprovechamiento de tales desechos y residuos mediante la adecuada recuperación de los recursos contenidos en ellos.

La Mancomunidad incumple sistemáticamente sus obligaciones con el Tribunal de Cuentas. La ausencia sistemática de rendición de las cuentas generales de una entidad integrada por municipios que, en su conjunto, tienen una población próxima a un millón de habitantes, justificó la realización de la *Fiscalización de la Mancomunidad de Los Alcores para la gestión de los residuos sólidos urbanos, ejercicios 2017 a 2019*, en la que se constató un número elevado de deficiencias y cuyas recomendaciones han sido objeto de seguimiento en la presente fiscalización.










¿Por qué el Tribunal de Cuentas ha realizado esta fiscalización?

Las actuaciones fiscalizadoras de seguimiento se contemplan en la normativa del Tribunal de Cuentas, que prevé que esta Institución proponga las medidas a adoptar para la mejora de la gestión económico-financiera del sector público, lo que se materializa en la inclusión de recomendaciones en sus informes, así como la evaluación del grado de implementación de estas a través de la realización de actuaciones concretas de fiscalización de seguimiento de recomendaciones.

El elevado número de deficiencias y debilidades puestas de manifiesto en el Informe de fiscalización antes referido, así como el apreciar que pese al tiempo transcurrido, la entidad seguía sin rendir cuentas, ha motivado examinar qué medidas han adoptado los gestores de la mancomunidad para superar la situación preexistente.

¿Qué se ha fiscalizado?

Esta fiscalización se ha dirigido a evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas en el *Informe de fiscalización de la Mancomunidad de Los Alcores para la gestión de los residuos sólidos urbanos, ejercicios 2017 a 2019*, aprobado por el Pleno en sesión de 28 de octubre de 2021, referidas a las siguientes áreas:

	Cumplimiento de las obligaciones con el Tribunal de Cuentas
	Régimen jurídico y estatutos de la Mancomunidad
	Sistemas y procedimientos de control interno
	Gestión presupuestaria
	Contratación pública
	Gestión de recursos humanos
	Prestación de servicios
	Situación contable
	Cumplimiento Ley de transparencia

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, a la vista del citado Informe, emitió la Resolución de 28 de junio de 2022, instando a la Mancomunidad a asumir el contenido del mismo, sus conclusiones y recomendaciones.

■ Principales resultados y conclusiones

I. Seguimiento de recomendaciones referidas al cumplimiento de las obligaciones con el Tribunal de Cuentas

De las cuatro recomendaciones propuestas a la Mancomunidad en relación con las obligaciones con el Tribunal de Cuentas, una se ha cumplido parcialmente, una se encuentra en curso de implementación, mientras que las otras dos no han sido cumplidas:



La entidad no se ha dotado de los medios necesarios para formar, aprobar y rendir las cuentas generales, ni ha recabado de los servicios de asistencia de la Diputación Provincial el apoyo para la realización de estas funciones.



La Mancomunidad ha rendido las cuentas generales de 2002 a 2009, pero sigue sin remitir las de los ejercicios 2010 a 2016, y sin observar los plazos de aprobación, publicidad y rendición de la cuenta general establecidos legalmente.



La entidad ha remitido las relaciones de contratos celebrados, pero continúa sin remitir a este Tribunal la información relativa a los expedientes de contratación, a los convenios suscritos, así como la correspondiente al ejercicio del control interno.

.....

II. Seguimiento de las recomendaciones referidas al régimen jurídico y a los estatutos de la Mancomunidad

De las dos recomendaciones efectuadas referidas al régimen jurídico y a los estatutos de la Mancomunidad, una se encuentra en curso de implementación y la otra no ha sido cumplida:



El Tribunal de Cuentas recomendó que la Mancomunidad de los Alcores, la Mancomunidad del Guadalquivir y los municipios de la extinguida Mancomunidad del Bajo Guadalquivir estudiaran formas jurídicas adecuadas para la prestación conjunta del servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos en condiciones de igualdad. Si bien se ha llevado a cabo alguna actuación tendente al cumplimiento de dicha recomendación en relación con la Mancomunidad del Guadalquivir –aunque la misma no ha llegado a ejecutarse en el periodo fiscalizado–, no ha ocurrido lo mismo con los municipios de la extinta Mancomunidad del Bajo Guadalquivir, respecto a los que se mantiene la situación analizada en el Informe de fiscalización objeto de seguimiento.



Los Estatutos de la entidad siguen sin adaptarse a lo establecido en la Ley de Autonomía Local de Andalucía pese a que han transcurrido trece años desde la entrada en vigor de dicha Ley.

III. Seguimiento de recomendaciones referidas a los sistemas y procedimientos de control interno



La Mancomunidad de los Alcores no ha dado cumplimiento a la recomendación referida a los sistemas y procedimientos de control interno, al no haber realizado actuación alguna dirigida a dotarse de un manual específico sobre control interno.

IV. Seguimiento de recomendaciones referidas a la gestión presupuestaria

De las cuatro recomendaciones efectuadas en materia de gestión presupuestaria, una se ha cumplido parcialmente, dos no han sido cumplidas y otra se encuentra en curso de implementación:



En el periodo fiscalizado la Mancomunidad ha acudido nuevamente a la prórroga presupuestaria, lo que pone de manifiesto que continúa realizando una insuficiente planificación de sus necesidades presupuestarias anuales. Tampoco ha adoptado medidas conducentes a la regularización de saldos de derechos y obligaciones reconocidos de presupuestos cerrados que figuran en el estado de remanente de tesorería y que no se corresponden con derechos realizables, ni con obligaciones exigibles.



La entidad ha realizado alguna actuación encaminada a la modificación del sistema de facturación por el servicio de tratamiento y eliminación de residuos con el objetivo de que el presupuesto de la Mancomunidad incluya la totalidad de los ingresos y gastos relativos al mismo de los seis ayuntamientos mancomunados. Asimismo, se ha observado un ligero avance en la elaboración y envío de los informes requeridos por la Ley 15/2010, al igual que del resto de la información económico-financiera establecida en la Orden HAP/2015/2012.

V. Seguimiento de recomendaciones referidas a la contratación pública

La Mancomunidad no ha dado cumplimiento a las tres recomendaciones efectuadas en relación con la contratación pública:



La entidad no ha acreditado el uso de herramientas dirigidas a planificar su actividad contractual; sigue acudiendo a la contratación verbal sin que tenga carácter de emergencia y a la contratación menor para atender prestaciones destinadas a cubrir necesidades permanentes de la entidad y continúa sin licitarse el expediente de contratación administrativa del servicio de tratamiento y eliminación de residuos, a pesar de que la actual concesión se encuentra caducada y en situación de prórroga forzosa desde marzo de 2016.

VI. Seguimiento de recomendaciones referidas a la gestión de los recursos humanos

La Mancomunidad no ha dado cumplimiento a las dos recomendaciones formuladas en relación con recursos humanos:



La entidad no ha llevado a cabo ninguna actuación tendente a la planificación de su personal. Tampoco ha realizado actuación alguna dirigida a integrar la perspectiva de la igualdad de género en sus Estatutos y en el Convenio Colectivo aplicable al personal laboral y a dotarse de un Plan de Igualdad en el que se contemplen programas de formación de sus empleados sobre igualdad de género.

VII. Seguimiento de recomendaciones referidas a la gestión de la prestación de los servicios

La Mancomunidad no ha cumplido las tres recomendaciones realizadas sobre la prestación de los servicios:



La entidad no ha establecido un sistema de contabilidad analítica que permita cuantificar adecuadamente el coste de cada uno de los servicios que presta.







No se ha realizado actuación alguna a fin de incorporar a los municipios de la extinguida Mancomunidad del Bajo Guadalquivir en la Mancomunidad de los Alcores o para que estas entidades suscriban una concesión administrativa independiente para la prestación del servicio.



Tampoco se ha cumplido la recomendación relativa a las facultades de dirección y control de la concesión del servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, a excepción de la asunción por la Mancomunidad de la gestión del pago a la concesionaria, dejando esta última de facturar directamente a los ayuntamientos mancomunados.


VIII. Seguimiento de recomendaciones referidas a la situación contable

De las cinco recomendaciones formuladas en relación con la situación contable, tres no han sido cumplidas, una se encuentra en curso de implementación y otra ha devenido inaplicable como consecuencia de la ausencia de tramitación de expedientes de anticipos de caja fija durante el periodo fiscalizado:

-  La Mancomunidad no ha adoptado medidas conducentes a la formación y aprobación de un inventario de bienes.
-  La entidad no ha realizado una revisión de saldos de las cuentas de deudores y acreedores con el fin de proceder a la regularización de los que no resultan exigibles o realizables.
-  Continúa estando pendiente el establecimiento de procedimientos homogéneos para la cuantificación y contabilización de las operaciones con los ayuntamientos mancomunados.
-  La entidad ha realizado alguna actuación tendente a la cancelación de las cuentas bancarias que tiene en bancos e instituciones de crédito que no tienen movimiento ni saldo o este es residual.

.....

IX. Seguimiento de recomendaciones referidas a la normativa de transparencia

-  Se considera en curso la recomendación formulada por este Tribunal sobre la dotación de un portal de transparencia y una sede electrónica, aunque en una fase muy preliminar.

De lo expuesto, el estado de implementación, por áreas, de las recomendaciones formuladas por el Tribunal es el siguiente:

RECOMENDACIONES	SITUACIÓN					
	Total	Cumplida	Cumplida parcialmente	En curso	No cumplida	No aplicable
Las obligaciones con el Tribunal de Cuentas	4	0	1	1	2	0
El régimen jurídico y los estatutos	2	0	0	1	1	0
Los sistemas y procedimientos de control interno	1	0	0	0	1	0
La gestión presupuestaria	4	0	1	1	2	0
La contratación pública	3	0	0	0	3	0
La gestión de recursos humanos	2	0	0	0	2	0
La prestación de servicios	3	0	0	0	3	0
La situación contable	5	0	0	1	3	1
La normativa de transparencia	1	0	0	1	0	0
TOTAL	25	0	2	5	17	1

■ Valoración Global

Hasta la fecha de finalización de las actuaciones fiscalizadoras, el grado de cumplimiento y/o implementación de las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas en el *Informe de fiscalización de la Mancomunidad de Los Alcores para la gestión de los residuos sólidos urbanos, ejercicios 2017 a 2019*, ha sido muy reducido, pues de las 25 recomendaciones efectuadas, diecisiete no han sido cumplidas, cinco están en curso de implementación, dos han sido cumplidas parcialmente y una ha resultado no aplicable en el periodo fiscalizado.

Esto supone que, si se excluye la recomendación que ha devenido inaplicable, la Mancomunidad no ha realizado ninguna actuación tendente al cumplimiento o subsanación del 71 % de las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas, mientras que en relación con el 29 % restante, únicamente ha realizado alguna actuación tendente a su cumplimiento.

